

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: ADIC. L.S.C. 2017-00252.

NOTIFICADO POR ESTADO No.053 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, se DISPONE:

1.- La aceptación del cargo de partidador efectuada por el abogado CARLOS MAURICIO MANCHOLA NARVÁEZ, en el memorial del 8 de marzo de 2021, se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, procédase por la secretaría a remitir vía correo electrónico al citado auxiliar de la justicia el expediente para efectos de elaborar el correspondiente trabajo de partición en el término de veinte (20) días.

2.- NO TENER en cuenta por lo anterior, la aceptación del cargo de partidador, realizada por el abogado JORGE ELEAZAR HORTA CARDOZO el 8 de marzo del corriente año.

3.- TENER en cuenta la no aceptación al cargo de partidador realizado por la abogada MARÍA ESPERANZA ESTEPA BENAVIDES los días 12 y 24 de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

1f7ec917b28cc9dd2036748efb11858520103696deabf611ef3afb38dfb7a3ce

Documento generado en 05/04/2021 01:04:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>